

Julián Granados Rico.
Eduardo del Sol Esquina.
Alejandro Rivera Alixada.
Santiago Martín Cortés.
José Guerrero Santolería.
Vicente Latorre Alarcón.
Ricardo Yuste Chuliá.
Ramón Tortosa Vila.
Luis Juan Safont.
Manuel Soler Alberó.

Artículo 9.º Relación nominal del personal que procedentes del disuelto Departamento de Información del Estado, queda afecto al Grupo de fuerzas agregadas al Ministerio de Defensa Nacional.

Teniente

D. Carlos Torres Cabanés.

Sargentos

D. Francisco Gutiérrez Espinosa.
D. Santiago López Egea Salinas.

Cabos

Martín Martín de Martín.
Emilio Bautista Palau.
Fridolino Carrascosa Barrios.
Félix Barroso Brea.
Fernando Arrabé de B. Generoso.
Fernando Pérez Díaz.
Generoso Jiménez Rodríguez.
Jesús Cortijo Pérez.
José Jover Jover.
José Vidal González.
Patricio Ledesma Calderón.

Guardias

Antonio Roberedo Barroso.
Aurelio Monfort Guillén.
Alfredo Díaz Ruiz.
Antonio Ramos Casas.
Andrés Caballero Fuentes.
Antonio Sánchez Baladés.
Amadeo Zamorra Fernández.
Benedicto Martínez Muñoz.
Ceferino Hernández Andrés.
Cayo Serrano Arcos.
Casildo Montoya Zabala.
Cayetano Martínez Ejeda.
Clemente Hernández Noguera.
Ceferino Domínguez Barroso.
Daniel Expósito Gala.
Eduardo Lozano Montoro.
Eduardo Martín Portolés.
Francisco Rogero García.
Francisco Santiago Fernández.
Fermín Hidalgo Serrano.
Francisco Molina Pérez.
Juan Colás Malo.
Luis Sánchez Amorós.
Mariano Heras Aguado.
Orencio Jiménez Osman.
Rufino Mazarracín Castaño.
Ramón Lucía Calpe.
Salvador Martínez Lozano.
José Semper Gómez.
Francisco Castellet Segura.

Florencio S. José García.
Francisco Torres Solera.
Guillermo Mota Domingo.
José Cantero Asensio.
Juan Ruiz de Sola Alvarez.
José Ortuño Roch.
Juan Rodríguez Camacho.
Joaquín Duerto Belloquí.
José Campillo Martínez.
José Macías Mendoza.
José Ruesga Vallejo.
Juan Fernández Solís.
Laureano Díaz Benayas.
Longinos Herrera Catalina.
Marcenari Martínez Ruiz.
Venancio Garrido Lara.
Vicente Gimeno Beltrán.
Vicente Mezquita Torres.
Juan Escrich Evangelista.
José García Peña.

Artículo 10. Razones propias de orden interior para el buen funcionamiento de los servicios de los Parques Móviles, aparte de otras relacionadas con la inspección que debe ejercerse sobre el personal y material por Oficiales y Clases de las distintas Unidades motorizadas, a fin de comprobar si el conductor de cada vehículo atiende oportunamente a las necesidades que reclama su buen funcionamiento, como son el engrase general del motor cada cierto número de kilómetros recorridos, cambios de aceite, y tantas otras cuya enumeración resultaría prolija, aconsejan que todos los coches, sin excepción, pertenecientes a los Parques del Cuerpo, al terminar su servicio diario, encierren en los respectivos garajes a que los mismos pertenecen, siempre, como es natural, que al término de sus servicios se encuentren dentro de la población en que radica su base, o la de otro Parque del Cuerpo, si se hallase fuera de su residencia, en comisión del servicio.

Para la consecución del fin expresado, dispongo:

1.º Ningún vehículo perteneciente al Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), podrá aparcar en garajes particulares ni oficiales que no sean los de su propia base, a no ser que, por exigencias del servicio, tenga que pernoctar su conductor en localidades en las que no existan Parques del Cuerpo o Destacamientos de los mismos.

2.º Los vehículos que al terminar sus servicios se encuentren dentro de las poblaciones en que radican los tres Parques, encerrarán, precisamente, en el garaje de la Compañía a que pertenece, si es de la plantilla, y si no lo fuese, por hallarse en comisión del servicio, lo hará en el de la Unidad a la que le corresponda por su clase.

Artículo 11. El personal que a continuación se relaciona, procedente de la Compañía de Depósito de Benicasim,

pasa destinado al 37 Grupo de Asalto (Almadén).

Guardias

Miguel Maciá Verdú.
Francisco Martínez Franco.
José Sánchez Nieto.
Daniel Capelo Prieto.
Antonio Rodá y Duch.
Felipe Caballero Delgado.
Gabriel Montenegro Moyano.
Andrés Pérez Pizarroso.
Benito Atanasio González.
José Sánchez Navarro.
Manuel Costa Albarellos.
Francisco Díaz Manzanedo.
Miguel Chamochín Martín.
Marcelino Bernardo Díaz.
Pedro Ateñcia Vázquez.
Juan Fabregat Oliver.
Vicente García Barboil.
Antonio Raballo Rubio.
Andrés Lindo Pérez.
Francisco Aranda Sánchez.
Francisco García Sánchez.
José Oltra Mengual.
Ramón Bolta Ciscar.
Juan Fenollosa Urgilés.
Bautista Riba Calduch.
Felipe Martínez del Olmo.
Rafael Domínguez Lao.
Emilio Millán Navarro.
José Romero Jiménez.
José Flórez Piñol.
Emeterio Pérez Ruiz.
José Escamilla Jiménez.
Fidel Marín Pérez.
Emilio Murillo Alvarez.
Crisanto de la Cruz Molina.
Inocente Gujarro Tavira.
Bartolomé Mura Caballero.
Francisco de Oro Pastrana.
José Maestre Maestre.
Miguel Martí Bernot.
Justo Folgueras valdés.
Guillermo Sánchez Rodríguez.
Marcial García Hernández.
Jacinto Sanz Gil.
Manuel Gil Almazán.
Jesús Moreno Rey.
José Victoria Cabeza.
Venancio Gómez Olivares.
Vicente Pérez Luzardo.
Asunción Inocente Martín Valentín.
Miguel Arenas Benyerri.
Antonio Abad Pérez.
Ricardo Durán de la Peña.
Juan Sanahuja Puig.
Alberto Sanahuja Puig.
Ignacio Fernández Rodríguez.
Enrique Molina Marco.
Agapito Pérez Carralero.
Antonio Ruiz Abad.
Juan Tuduri Marí.
Arturo Martí Sanz.
Gil Salvador Payán.
Jesús Serrano Jiménez.
Francisco Carreras Gavilán.
Juan Barrancos López.